



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**P U E R T O R I C O**

Departamento de la Familia

18 de junio de 2014

Hon. Mari Tere González López  
Presidenta  
Comisión de Asuntos de la Mujer  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Honorable Senadora González López:

**R. del S. 673:** *Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 84-1999 según enmendada, conocida como la "Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para niños en el Gobierno".*

El Departamento de la Familia (Departamento) ha examinado la medida de referencia. La misma propone realizar una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 84-1999, según enmendada, "Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para niños en el Gobierno". Ofrecemos información que entendemos será de utilidad a esta Comisión en la investigación propuesta.

Aunque los servicios de centros de cuidado precolar tienen una larga historia y tradición en la Isla, la intención del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proveerle estos servicios a sus empleados/as se hace realidad a partir del 1987. Mediante el memorando de 1 de septiembre de 1987, la administración del Honorable Rafael Hernández Colón ordena la creación de centros de cuidado de niños/as en las agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas. Este esfuerzo fue coordinado por el entonces Departamento de Servicios Sociales, agencia que administraba previamente centros de cuidado precolar.

Para la década de los 90, específicamente del periodo comprendido entre el 1991 al 1997, se promulgaron dos (2) órdenes ejecutivas relevantes, entre otras relacionadas, que sirven de precedente a nuestra posición en relación al ámbito de la investigación propuesta. La primera es la OE 1991-21, de 10 de mayo de 1991 (Orden Ejecutiva 21). La Orden Ejecutiva 21 reconoce la importancia de la educación temprana y la atención a la niñez y sus

familias como una herramienta útil en la producción de ciudadanos de provecho para la sociedad. Además, crea la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal, adscrita a la Oficina del Gobernador. De esta forma, se transfieren a esta instrumentalidad todos los programas estatales y federales de cuidado del niño o de la niña, e inclusive el personal necesario que estaba ubicado en otras agencias.

A partir de este momento, esa oficina inicia un proceso coordinado con el Departamento de Educación y administra los fondos asignados a Puerto Rico mediante la ley federal *Child Care and Development Grant Act* (Programa Child Care). Dentro del mandato institucional de la Orden Ejecutiva 21, la nueva dependencia gubernamental conceptualizaría y coordinaría junto al Departamento de Educación, el Departamento de Servicios Sociales y otras agencias públicas y privadas, todos los servicios necesarios para la implantación de los servicios de cuidado y desarrollo del/de la niño/a.

La segunda orden ejecutiva es la OE 1997-29 de 4 de agosto de 1997 (Orden Ejecutiva 29). La misma le concedió nuevamente la facultad a los departamentos y a las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para establecer Centros de Cuidado y Desarrollo. Esta responsabilidad estuvo delegada a la Administración de Familias y Niños (ADFAN), que en ese entonces atendía las responsabilidades que hoy atiende la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN). Los departamentos o agencias públicas podían establecer consorcios entre sí o con corporaciones públicas.

Esta iniciativa permitió la creación inicial de cuatro (4) centros de cuidado y desarrollo, mejor conocidos como los "Consortios Gubernamentales". Estos centros fueron los siguientes:

- Fondo del Seguro del Estado
- Viejo San Juan, Base Naval
- Administración de Instituciones Juveniles
- Minillas

En la Tabla #1, se describen los consorcios que fueron creados y las agencias gubernamentales que se beneficiaron de los mismos.

Tabla #1:  
 Consorcios para el Cuidado y Desarrollo del (de la) Niño(a). Periodo del 1974 al 2005

<i>Consorcio y Periodo de Operación</i>	<i>Agencias</i>
Fondo del Seguro del Estado (1989 - 2003)	Fondo del Seguro del Estado
Viejo San Juan- Los Ángeles (1988 - 2004)	Departamento de Hacienda
Base Naval (1988 - 2005)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración Rehabilitación</li> <li>• Administración de Familias y Niños</li> <li>• Autoridad de los Puertos</li> <li>• Compañía de Parques Nacionales</li> <li>• Autoridad de los Puertos</li> <li>• Administración para el Sustento de Menores</li> <li>• La Fortaleza</li> <li>• Departamento de la Familia</li> <li>• Cuerpo de Bomberos</li> <li>• Departamento de Obras Públicas</li> <li>• Oficina de la Procuradora de la Mujer</li> <li>• Oficina de Presupuesto y Gerencia (ahora Oficina de Gerencia y Presupuesto)</li> <li>• Departamento de Hacienda</li> </ul>
Administración de Instituciones Juveniles (1994 - 2005)	Administración de Instituciones Juveniles
Minillas (1974 - 1996)	Autoridad de Carreteras y Autoridad de Edificios Públicos

Estos Consorcios Gubernamentales eran administrados y supervisados por la ADFAN y contaban con un equipo completo de trabajo. Dentro de los servicios que se ofrecían se incluyeron servicios de desarrollo profesional, nutrición, inclusión, currículo, cuidado y desarrollo, y educación a padres. El presupuesto operacional era combinado por fondos que recibía la ADFAN de fuentes federales, estatales y fondos transferidos de las entidades públicas participantes. Los servicios eran gratuitos para el(la) empleado(a) público y representaban un beneficio marginal.

A partir del año fiscal 2001-2002, el incremento en los costos operacionales medido en base al costo por niño de estos consorcios gubernamentales superaba el costo por niño promedio del Programa Child Care, y la tarifa de mercado establecida para esa época. Además de este factor, otros aspectos, tales como la reducción significativa de los presupuestos de la agencia, la reducción en matrícula, el costo elevado de nómina de empleados y los gastos de mantenimiento de estos consorcios, provocó su cierre definitivo para el 2005. Sumado a estos indicadores, para algunas agencias resultaba oneroso otorgar estos beneficios a sus empleados. Por tal motivo, algunas de estas optaron por pagar "vales de cuidado" y contratar espacios en centros de cuidado. Durante el periodo de efectividad de estos servicios, la ADFAN fungió como agente de planificación, administración y supervisión de estos Consorcios. El otorgamiento de los vales de cuidado sufragados por el patrono les concede mayor flexibilidad a los padres para escoger el lugar donde matricularían a sus hijos(as). En el Departamento utilizamos el sistema de vales de cuidado exitosamente. De hecho, muchos de nuestros niños(as) se beneficiaron y el sistema redundó en ahorros significativos para la agencia.

Al día de hoy, ACUDEN, aunque creada para la administración de los Programas Child Care y Head Start y Early Head Start, se ha constituido en agencia líder en asuntos relativos a la educación y formación temprana para todo el país. Desde su creación la agencia ha participado, dirigido e implementado activamente procesos para el mejoramiento de los servicios de cuidado y desarrollo del (de la) niño(a). Para esto, se han desarrollado procesos de capacitación y desarrollo profesional, se han realizado inversiones millonarias para mejorar los espacios físicos de enseñanza y garantizar la seguridad de los(as) niños(as) y se han desarrollado protocolos empíricos de medición de calidad. Como parte de nuestra misión para mejorar la calidad de los servicios de educación y formación temprana, no rechazaremos invitación alguna para colaborar con nuestro liderazgo en iniciativas encaminadas al mismo fin.

Recientemente, se concluyó un estudio comisionado por la ACUDEN, sobre la población de edad preescolar en Puerto Rico. Sus hallazgos son significativos, entre ellos, el que existe una alta correlación entre los programas de educación temprana y el desarrollo socioeconómico de un país. Además, la ACUDEN sirve a más del 50% de los niños y niñas que se benefician de Head Start y Early Head Start. El estudio concluye, además, que la utilización de currículos que incentivan la creatividad, la exploración y el descubrimiento, ha beneficiado a niños y niñas en Puerto Rico. Una de sus recomendaciones a la ACUDEN es que debe de identificar fondos adicionales para los programas. Por otro lado, hace particular énfasis en que el programa Head Start y Early Head Start debe expandirse, enfocándose en los municipios que tienen una baja tasa de matrícula, es decir en las que hay más niños elegibles que servidos.

18 de junio de 2014  
Hon. Mari Tere González López  
Comisión de Asuntos de la Mujer  
R del S 673  
Pág. 5 de 5

Confiamos en que esta información le sea de utilidad a esta Honorable Comisión en su proceso de investigación y posteriores recomendaciones sobre cómo hacer más accesible a la mujer trabajadora el uso de los centros de cuidado. Apoyamos favorablemente la medida ante nuestra consideración.

Cordialmente,



Idalia Colón Rondón, MTS  
Secretaria